



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2154 /

IQUIQUE, **10 NOV 2009**

TENIENDO PRESENTE

- a) La Resolución Exenta N° 1259 de fecha 10 de Julio del 2009 dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata a la empresa contratista, **CONSTRUCTORA CIMO LTDA.**, la ejecución de las obras de la **P.P. N° 031/09** denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 18° LLAMADO COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, por un monto total disponible de **\$ 70.243.209.- IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de 60 días corridos;
- b) La Resolución Exenta N° 1907 de fecha 02 de Octubre de 2009, que aumenta el plazo del contrato en 20 días corridos hasta el 22 de Octubre de 2009;
- c) La Resolución Exenta N° 2063 de fecha 23 de Octubre de 2009, que aumenta el plazo del contrato en 12 días hasta el 03 de Noviembre de 2009;
- d) La carta de fecha 30 de Octubre de 2009 por medio de la cual la firma contratista solicita un aumento de plazo por las razones que indica;
- e) El informe Técnico de fecha 02 de Noviembre de 2009, que recomienda otorgar el aumento de plazo por 20 días corridos, a contar de la fecha de término actual 03 de Noviembre de 2009, para la P.P. N° 031/09 denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 18° LLAMADO COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**;
- f) Lo dispuesto en los Art. 42 y 82 del D.S. N° 236/2002 de V. y U;
- g) Las disposiciones de la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto N° 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de V. y U. que nombra a la infrascrita Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto la siguiente:



RESOLUCION

- 1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 20 días corridos hasta el 23 de Noviembre del 2009, de la P.P. 031/2009 denominada "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 18° LLAMADO COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ**"; y en todo lo no modificado rigen la Res. Ex. N° 1259 de Serviu Región de Tarapacá y sus modificaciones antes citadas de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.
- 2° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ**

UNIDAD DE OBRAS Y PAVIMENTACION

JCF/DNM/CHP/HDM/IOA/JOC
TRANSCRIBIR A:

- Directora SERVIU Región de Tarapacá (1)
 - Seremi MINVU I Región (1)
 - Contralor Interno (1)
 - Departamento Jurídico (1)
 - Departamento Programación (1)
 - Departamento Técnico (1)
 - Unidad de Obras y Pavimentación (2)
 - Oficina de Partes (1)
 - Constructora CIMO LTDA. (3)
- Serrano N° 202, Oficina 3-D, Iquique.

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines conslgutentes
RICOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé